

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00117 00

Téngase en cuenta que el envío del citatorio del artículo 291 procesal al demandado fue exitoso, a través de correo electrónico.

Se tiene en cuenta la dirección física denunciada por el apoderado de la parte actora como de propiedad del accionado². Sin embargo, debe tener en cuenta también que de conformidad con lo normado en el artículo 292 del C.G.P. el envío del aviso de notificación debe hacerse a la misma dirección donde se remitió la citación para notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

¹ Estado electrónico número 44 del 9 de abril de 2021

² En correo electrónico del Mar 16/03/2021 10:13 AM.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e672e4ea17e2466026e35ab3fb283003d6a250651648a9cf87bd084573ccf219**

Documento generado en 08/04/2021 06:40:14 AM